

LEY Nº 1447

LEY DE 15 DE FEBRERO DE 1993

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

TRANSFERENCIA DE TERRENOS DE COMIBOL.-

Se autoriza la de los ubicados en el Barrio San Miguel de Oruro, a favor de la Cooperativa de Vivienda San Miguel.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.-

Autorizar a la Corporación Minera de Bolivia, transferir a título de compra ? venta, los terrenos del barrio "San Miguel", de la calle Bolívar entra Baptista y Adolfo Mier, de la ciudad de Oruro, con una superficie de 22.866,52 mts², a favor de los socios de la Cooperativa de Vivienda "San Miguel", con destino a la construcción de viviendas de interés social a favor de sus afiliados.

Pase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.- H. Arturo Liebers Baldivieso, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zegarra A., Ministro de Finanzas.- Ing. Alvaro rojas Villarroel, Ministro de Minería y Metalurgia.- Lic. Fernando Kieffer Guzmán, Ministro de Asuntos Urbanos.